

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona a que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

A pesar de haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Diciembre último, una circular encargando muy severamente á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia y fuerza de la Guardia civil, la persecución de los juegos prohibidos por la ley, es lo cierto que poco ó nada se ha hecho para reprimir vicio tan pernicioso y que por desgracia se halla tan arraigado en algunos pueblos de esta provincia.

Pruébanlo así, las denuncias que constantemente están llegando á este Gobierno, en las que se hace ver el descaro con que llegan á verificarse estos hechos punibles, y las escasas medidas adoptadas por las Autoridades encargadas de corregirlo.

Dispuesto como estoy á que por todos se cumpla y haga cumplir lo estatuido en los artículos 358 y 594 del Código penal, y diversas Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación y circulares de la Fiscalía del Tribunal Supremo, que califican como juegos prohibidos todos los de suerte, envite ó azar, he de recordar á las Autoridades anteriormente mencionadas el cumplimiento exacto de este servicio de tan capital importancia para la salvaguardia y tranquilidad de las familias, esperando desplieguen la mayor

actividad y celo en la persecución de los mismos, pues de lo contrario me veré precisado á imponer las multas con que en la anterior circular fueron conminados.

Al mismo tiempo, he de encarecer á dichas Autoridades procuren corregir otro vicio que se halla extendido por desgracia hasta en las localidades más cultas, cual es el odioso hábito de la blasfemia y de las palabras oscenas, pronunciadas sin el menor miramiento, y ofendiendo no sólo á las personas y misterios más augustos de nuestra sacrosanta religión, sino también maldiciendo con demasiada frecuencia el nombre tan querido para todo ser humano, como es el de madre.

De quedar enterados de esta circular y de las medidas que adopten ó hayan adoptado para corregir dichos abusos, me darán cuenta inmediata las Autoridades á quienes la misma va dirigida.

Logroño 31 de Enero de 1900.

El Gobernador,
Federico Huesca.

Médicos titulares.—CIRCULAR

Como á pesar de que por circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL del 5 de Diciembre último, se recomendó á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de la obligación que les impone el art. 20 del reglamento de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891, los de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, no han remitido aún la relación á que se refería dicha circular, he acordado prevenirles, que si en el improrrogable plazo de 10 días no cumplen este servicio, les impondré el máximo de la multa que autoriza el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Logroño 31 de Enero de 1900.

El Gobernador,
Federico Huesca.

**

Alcaldes que se citan:

Ajamil, Albelda, Alesón, Almarza, Anguiano, Arenzana de Arriba, Arenzana de Abajo, Arrúbal, Ausejo, Autol, Baños de Rioja, Baños de río Tobía, Bergasa, Bergasillas, Briónes, Briñas, Cabezón de Cameros, Calahorra, Camprovín, Canales, Carbonera, Cárdenas, Castañares de Rioja, Castroviejo, Cellorigo, Cidamón, Cihuri, Clavijo, Cordovin, Corera, Corporales, Daroca, Entrena, Estollo, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Galilea, Gimileo, Grávalos, Grañón, Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Hornillos, Hornos, Ortigosa, Huércanos, Jalón, Jubera, Laguna, Lagunilla, Lardero, Leza, Luezas, Mansilla, Manzanares, Medrano, Montalbo, Munilla, Murillo, Muro de Aguas, Muro de Cameros, Nestares, Ojacastro, Ollauri, Pazuenagos, Pinillos, Pradillo, Quel, Rabanera, Ribafrecha, Ribas, Robres, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, Santa María, Santo Domingo, Sojuela, Sotés, Terroba, Torre de Cameros, Torremontalbo, Torremuña, Trevijano, Tricio, Turruncún, Uruñuela, Valgañón, Ventosa, San Millán Cogolla, San Román, San Torcuato Santurde, Santurdejo, San Vicente, Santa Eulalia, Lasanta, Ventrosa, Viaguera, Villalobar, Villamediana, Villanueva de Cameros, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta Quintana, Villarroya, Villaverde, Villavelayo, Villoslada, Viñegra de Abajo, Zenzano, Zorraquín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre de 1899.

DÍA 4 DE NOVIEMBRE

Constitución del Ayuntamiento

Parte 1.ª

El Presidente D. Martín Pascual hizo ver que el objeto de este acto

consistía en hacer saber á los Concejales que, como consecuencia del expediente instruido por el Delegado del señor Gobernador civil, habían sido declarados suspensos los Concejales señores Pérez, Tobías, Rodríguez, Loyola, Arenzana, Domingo, Sojo y el que dirige la palabra, habiendo sido nombrados con el carácter de interinos D. Juan Antonio Caballero, don Victoriano Ruiz, D. Antonio Ojeda, don Juan Miguel, D. Cristóbal Gómez, D. Agustín Ruiz, D. Aniceto Melón y D. Juan de Oñate, á quienes había que darles posesión para que procedieran á constituirse con arreglo á la ley, cuyas manifestaciones fueron confirmadas por la lectura que hice yo el Secretario del oficio del Sr. Gobernador, retirándose del local el señor Presidente y los Concejales suspensos que han asistido á este acto.

Parte 2.ª

Ocupada la presidencia por D. Victoriano Ruiz, por ser el Concejale que entre los nombrados obtuvo mayor número de votos en la elección de que procede, se dió lectura á los artículos 52 y 119 de la ley Municipal y quedó elegido Alcalde Presidente D. Pedro Ortiz, Concejale propietario de la elección verificada en este año, el cual ocupó la presidencia.

Por hallarse en el mismo caso que el Sr. Ortiz el Concejale Sr. O. de Zárate, fué designado para primer Teniente Alcalde, no habiéndole conferido la posesión por no hallarse presente.

Por elecciones hechas en forma legal, se nombró á D. Victoriano Ruiz, para segundo Teniente Alcalde; á don Agustín Ruiz, para primer Regidor Síndico, y á D. Aniceto Melón, para segundo.

Se dispuso que la Corporación celebre una sesión cada semana, que tendrá lugar los domingos á las diez de su mañana en el local de la Secretaría.

Y por último, se designó el orden numérico que en los escaños de la Corporación han de ocupar los Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 4.

Presidente, D. Pedro Ortiz.

Se aprobaron las actas de las sesiones del día 31 de Octubre y del acto

de constitución del Ayuntamiento que antecede.

El Sr. Presidente confirió al Concejal interino D. Antonio Ojeda, la posesión del cargo para que ha sido nombrado.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 60 de la ley Municipal, se fijó en tres el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento: de Hacienda, Fomento y Gobernación, debiendo componerse cada una de tres Concejales. Se hicieron las votaciones para la elección de personas, resultando elegidos para la primera, los Sres. Ruiz Castroviejo, Melón y Miguel; para la segunda, los Sres. Ruiz Domínguez, Ojeda y Caballero; para la tercera, los señores O. de Zárate, Gómez y Oñate.

Ocupándose la Corporación de si había de autorizarse al Concejal encargado del servicio de consumos, para reducir la calderilla que en la Administración existe, recaudada en el mes de Octubre, se acordó conceder tal autorización, abonándose por reducción el uno por ciento, debiendo hacer constar en los recibos de pago de derechos, si se entrega plata ó calderilla, para que el Municipio sepa diaria ó semanalmente la cantidad que hay que reducir.

Se dispuso que tan pronto como se haga la reducción de la calderilla antes citada, se haga su ingreso en la Caja de caudales.

Se acordó se pague el importe de los suministros de cebada y paja del caballo que monta el Jefe de la Guardia civil, correspondiente al mes de Octubre.

A propuesta de los Sres. Ruiz Castroviejo y Caballero, se dispuso que la carne de los toros lidiados en las últimas fiestas, satisfaga los derechos de consumo, y que se averigüe por qué no se ha hecho ya.

Para disponer el pago de los fuegos artificiales quemados en la noche del 15 de Septiembre, se acordó se presente la cuenta de su importe.

Pósito.

A instancia de varios vecinos de esta ciudad, se les concedió el trigo del Pósito que solicitan en las instancias presentadas, admitiéndoseles los fiadores que ofrecen.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7

Previo lectura del acta de la sesión que antecede, fué aprobada.

Hallándose presente el Sr. O. de Zárate, el Presidente le confirió la posesión del cargo de primer Teniente Alcalde.

Puesto á discusión si había de admitirse al Concejal suspenso señor Rodríguez, la dimisión del cargo de encargado de la administración de consumos, como el Sr. Caballero manifestara que debía admitirse dicha dimisión, estableciendo un turno semanal entre los Concejales, el señor Ruiz Castroviejo se adhirió á esta proposición, exponiendo el señor Presidente que debía nombrarse un Con-

cejal que inspeccionara el servicio de consumos, y siendo propuesto el señor Caballero, alegó las razones que le impedían desempeñarlo, y discutidas éstas, por votación, resultó elegido para el objeto expuesto el señor Caballero, y para suplente de éste, el Sr. Ruiz Domínguez; en su consecuencia, se admitió al Sr. Rodríguez la dimisión del cargo que desempeñaba, quedando nombrados Caballero y Ruiz Domínguez, que no percibirán sueldo ni gratificación alguna, debiendo percibir dos pesetas diarias el Administrador que se nombre en propiedad, proveyéndose interinamente el cargo en la sesión próxima.

Para organizar el servicio de consumos, se dispuso:

Que el Administrador dé cuenta diaria al señor Alcalde de los ingresos que se hagan por derechos de consumos:

Que no se adquiriera ni compre sal en la Administración, sin previo acuerdo del Ayuntamiento:

Que para satisfacer sus sueldos á los empleados, se forme un presupuesto extraordinario:

Autorizar al señor Alcalde, para que adquiriera los libros é impresos necesarios para la Administración del impuesto.

Se admitió á D. Ladislao Pérez, la renuncia que ha presentado del cargo de oficial de Estadística en la Secretaría.

Se nombró, previa votación, al señor Caballero, para el cargo de Interventor de fondos municipales, y al señor Melón, para suplente del Depositario de éstos.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Presidente, Sr. Ortiz Moneo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron ratificados los acuerdos en la misma adoptados.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado para satisfacer á los empleados de consumos sus sueldos, y se dispuso se exponga al público en Secretaría, por término de quince días, haciéndolo saber por medio de bando.

Hecho presente por el Sr. Alcalde, que habiéndose agotado las existencias de sal en la Administración de consumos, y con el objeto de evitar que los vecinos carecieran de ella, había dispuesto su adquisición, la cual fué aprobada por la Corporación, acordándose autorizar al Administrador, para que de los fondos recaudados pague su importe, ingresando la diferencia que resulte á favor de la Administración, entre el precio á que se ha pagado, y al en que se vende dicha sal.

Se convino en que los señores Ruiz Castroviejo, Melón y Ojeda, traten con los herreros que haya en esta localidad, además del señor Carranza, acerca del coste del arreglo que exige la báscula destinada para el peso de cereales en el Mercado, y propongan

en su vista lo que tuvieran por conveniente.

Se dispuso derogar la costumbre de no abrir el Mercado de cereales hasta la una de la tarde de los jueves, dejando en libertad á los concurrentes á él, para que comiencen sus transacciones cuando lo tengan por conveniente.

Hallándose dispuesto de antemano que las Comisiones de Hacienda y Fomento establezcan las bases y condiciones para el arriendo del servicio de alumbrado eléctrico, y habiéndose expuesto algunas consideraciones, fundadas en la incompatibilidad que hasta cierto punto existe en los Concejales que componen dichas Comisiones para cumplir tal cometido, se designó al Sr. Presidente, á O. de Zárate, Melón y Ojeda, para el establecimiento de las bases citadas.

Se nombró á los Sres. Ruiz Castroviejo, Caballero y Gómez, para que procuren el arreglo de las dos bandas de música municipal.

Se acordó que el Sr. Presidente ejecute los acuerdos que existen tomados sobre material del servicio de incendios.

Ocupándose la Corporación del nombramiento de Mayordomo del Pósito, se expusieron algunas consideraciones sobre su procedencia, no llevándose á efecto aquél, por haber desistido de ello el Concejal proponente.

Se dispuso que el día 15 del actual, se practique el aforo del vino recolectado, nombrándose á los Sres. Ruiz Castroviejo, Melón y Gómez para que lo presencien, y á D. Nicanor Castresana para que practique la medición de las cubas y tinos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley Municipal, se dispuso se haga la rectificación anual del padrón de vecinos, cuya operación practicará el auxiliar de Secretaría Sr. Lacalle, retribuyéndosele su trabajo con la cantidad que se fije.

Se dió cuenta de lo ingresado por consumos, en los días 8, 9, 10 y 11 del actual.

Se concedió á D. Salvador Prado el permiso que solicita, para hacer ciertas obras en un sitio de su propiedad de la calle de San Marcial, y en una casa de la de San Jaime, recogiendo las aguas del tejado de esta por medio de cañerías, que desagüen en la calle.

Se dió lectura de los oficios de las Autoridades, dando las gracias al Ayuntamiento por haberles comunicado su nueva constitución; y como el Sr. Vicario de los PP. Franciscanos interesa se coloque una lámpara del alumbrado público, frente á la portería del Convento, se dispuso que la Comisión de Fomento estudie si hay posibilidad de acceder á ello.

Se acordó que la Comisión de Hacienda haga entrega oficial á la Empresa electricista, de los faroles recientemente arreglados, para el alumbrado por petróleo.

Que los Sres. Ruiz Castroviejo, Ca-

ballero y O. de Zárate, estudien y propongan al Ayuntamiento los medios de llevar á efecto la construcción de un Cementerio.

Pósito.

Se concedió á diferentes vecinos el trigo del Pósito que en sus instancias piden, admitiéndoles los fiadores que ofrecen.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Leída el acta de la sesión que precede, fué aprobada.

Se nombró á los Sres. Ruiz Castroviejo, Caballero y Ojeda, para que inspeccionen el libro-registro de multas impuestas por la Alcaldía, y los expedientes al mismo referentes.

Dada lectura de un oficio del señor Vicepresidente de la Comisión provincial de la Excm. Diputación, dando cuenta de su constitución, y ofreciendo su cooperación y la consideración de los Sres. Diputados que la componen, se acordó dar á dichos señores las más expresivas gracias, y hacer igual ofrecimiento en nombre de los Concejales.

Se dió cuenta de lo recaudado por consumos, en los días 12 al 18 inclusive de este mes.

Oídas las explicaciones que el señor Ruiz Castroviejo ha dado, respecto al arreglo de la báscula municipal ó adquisición de otra nueva, se acordó que el Sr. Carranza haga el arreglo de aquella, de forma que quede útil para su servicio.

También se acordó en vista de las explicaciones que el mismo Sr. Ruiz Castroviejo, ha dado, se acceda á lo que el Sr. Vicario de los P.P. Franciscanos tiene interesado, respecto á la colocación de una lámpara del alumbrado, frente á la puerta de su Convento.

Se dió cuenta de haberse practicado el aforo del vino recolectado.

Se acordó se adquirieran tres carpetas de tamaño crecido, para conservar documentación de Secretaría, y los capazos que el Depositario de fondos considere necesarios para el manejo de éstos.

Se dió lectura de una instancia de D. Mariano Jiménez, solicitando se le confie el cargo de Administrador del impuesto de consumos que se halla vacante, cuya provisión ha sido anunciada, y despues de detenida discusión acerca de si procedía hacer tal nombramiento por haberse convocado á este Distrito electoral á elección parcial de un Diputado provincial, teniendo en cuenta los preceptos legales sobre la materia, por unanimidad se acordó acceder á lo solicitado, cuyo cargo desempeñará el nombrado con el carácter de interino.

Pósito.

Se denegó á Roque Sodupe y Victoriano Escoda, la renovación de una instancia solicitando trigo, satisfaciendo las creces que adeudan, por existir un acuerdo para que no se hagan tales concesiones.

A Francisco Ortega, se le concedieron siete fanegas del trigo del Pósito, admitiéndole el fiador que ofrece.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna, contra el acta de la subasta verificada el día 19, del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta del vino recolectado en este año, fué aprobada haciéndose la adjudicación definitiva de ella á D. José Gómez, en la cantidad de 2000 pesetas, admitiéndole como fiador á D. Celestino Urbina Garnica.

Se acordó se consulte al Sr. Administrador de Hacienda provincial, acerca de si hay posibilidad de adoptar en la actualidad, el arriendo á venta libre de las especies de consumos, como medio de hacer efectivo el encabezamiento.

Se dió cuenta de los ingresos verificados en consumos, en los días 19, al 25 inclusive del mes actual.

A instancia de Roque Sodupe, se le concedió la cantidad de 750 pesetas como socorro para que atienda al cuidado de una hija enferma.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre.

Hallándose convocada una elección parcial de Diputado provincial, por el distrito de Nájera y Torrecilla en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de los adicionales de la ley de 26 de Junio de 1890, adaptando á las elecciones de Diputados provinciales, los artículos 1.º y 2.º y las disposiciones de los títulos 2.º y 6.º de dicha ley y visto lo preceptuado en el apartado 5.º, art. 36 de referida ley, se acordó se reintegre en sus cargos respectivos á los Concejales suspensos, si no se hubiere dictado auto de procesamiento contra ellos.

Dada lectura del pliego de condiciones facultativas y económicas con arreglo á las cuales ha de verificarse la subasta para el suministro del alumbrado público eléctrico, se examinaron y discutieron detenidamente, y por unanimidad fué aprobado, acordándose se someta á examen y discusión de la Junta municipal.

Pósito.

Visto un oficio que el Sr. Gobernador civil dirige al Alcalde, haciéndole saber, que la Comisión permanente de Pósitos, acordó acceder á la venta del trigo que existe en el de esta localidad, atacado de la enfermedad llamada «pico», previa formación del oportuno expediente, se dispuso, que antes de hacer la venta, se reconozca el trigo por D. Robustiano Nalda, D. Celestino Urbina y D. Cecilio Garnica, y en vista del dictamen que emitan, podrá resolverse si ha de llevarse á efecto ó no la venta mencionada.

Leídas por mí el Secretario las cuentas de ordenación y caudales del Pósito del ejercicio de 1898-99, se acordó pasen á estudio é informe de la

Comisión de Hacienda, y que se expongan al público en la Secretaría por término de ocho días.

Se concedió á María Prado y Roque Sodupe, el trigo que piden en sus instancias.

Reintegración en sus cargos de los Concejales suspensos.

Expuesto por dicho señor el objeto de este acta que consistía, en reintegrar en sus cargos á los Concejales propietarios suspensos por disposición gubernativa, y habiéndose dado lectura á una circular del Sr. Gobernador civil interino, inserta en el BOLETIN del día 28, disponiendo que dicha reintegración se haga el día 1.º de Diciembre, se promovió detenida discusión entre los Sres. Concejales, respecto á si procedía verificarlo en este día 30 de Noviembre ó en el de mañana, pues de no verificarlo en este, ó sea hoy día 30, no mediaban los diez días, que el art. 36 de la ley Electoral y el 15 del Real decreto de adaptación exigen medie, antes del día señalado para la elección, que es el día 10 de Diciembre, se acordó consultar el caso con el citado Sr. Gobernador, y como telegráficamente contestase, que podía reintegrarse en este acta á los Concejales suspensos, el Sr. Presidente llevó á efecto la reintegración retirándose del local los interinos, quedando la Corporación constituida, tanto por lo que respecta á los cargos que en ella tienen los Concejales suspensos, como en cuanto al orden numérico que en los escaños de la Corporación les corresponde ocupar en la misma forma en que lo fué en 1.º y 2 de Julio último.

Nájera 24 de Enero de 1900.—Eduardo Sotés.

En la sesión que este Ilustre Ayuntamiento celebró el día 27 de este mes, fué aprobado el extracto que antecede, acordándose, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de Logroño, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 29 de Enero de 1900.—Eduardo Sotés.—V.º B.º, Martín Pascual.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el referido Ayuntamiento, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Diciembre de 1899.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º

Presidente, D. Martín Pascual.

Se aprobó el acta en la que se hace constar la reintegración en sus cargos de los Concejales propietarios suspensos.

Se dió lectura á la cédula de convocatoria para esta sesión y á los artículos 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando á las elecciones de Diputados provinciales la ley de 26 de Junio del mismo año.

En su vista, se dispuso, que la mesa del primer distrito para la elección

que ha de tener lugar el día 10 del actual, se constituya en el edificio Escuelas públicas, y en el local de la de D. Julio Merino, y la del 2.º distrito, en la sala Capitular de la casa Consistorial.

A tenor de lo prevenido en el apartado 3.º, art. 15 de dicho Real decreto, el Sr. Presidente designó al primer Teniente Alcalde D. Gerardo Pérez para que presida la mesa del primer distrito, y al Sr. Tobías como segundo Teniente para la del segundo distrito.

Por último se acordó que el día 3 del corriente como domingo anterior al señalado para la elección, se anuncie por edictos los locales en que han de constituirse las mesas electorales de las secciones, lo cual se comunicará á la Junta provincial del Censo electoral.

SESIÓN DEL DÍA 3.

Se aprobó el acta de la sesión que antecede.

Se ratificaron los acuerdos que la misma contiene.

Siendo esta la sesión primera, que con el carácter de ordinaria celebran los Concejales repuestos en sus cargos, se acordó que las Comisiones permanentes que se fijaron en la de 2 de Julio de este año, continúen funcionando, componiéndose de los mismos individuos que en aquella se eligieron.

Se dió lectura de una instancia que D. Luis O. de Zárate dirige al Ayuntamiento, pidiendo se dé el curso que proceda, á otra que dirige al señor Vicepresidente de la Comisión de la Excm. Diputación, renunciando el cargo de Concejale de este Ayuntamiento y se acordó su remisión á dicho señor.

Se dió cuenta de lo ingresado por consumos en los días 25 de Noviembre al 1.º inclusive de este mes.

Se dispuso, que las sesiones ordinarias que la Corporación celebre tengan lugar los sábados á las siete de la noche, lo cual se hará saber en forma debida.

También se dispuso que el mercado de cereales que en esta localidad se celebra los jueves de cada semana se abra á la una en punto de la tarde.

A instancia de los individuos de la Comisión de festejos, se acordó se entregue á D. Federico Vélaz de Medrano, la cantidad de 500 pesetas, con lo cual acordó la Corporación contribuir á la suscripción abierta, para los que tuvieron lugar en los días 15, 16 y 17 de Septiembre último.

Se dispuso se consulten los antecedentes que existan, para poder acordar se abone á D. Agustín Ruiz, lo que él ha satisfecho por reducción de la calderilla de la Administración de consumos, y por 38 fanegas de sal que para la misma compró, así como respecto al pago á D. Norberto Rodríguez de un libro talonario, para el servicio de aquella.

Se acordó se satisfaga al Sr. Ruiz la cantidad de 475 pesetas, importe

de una carga de cisco que compró para los braseros de dicha Administración.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes actual.

Se acordó se paguen los suministros de cebada y paja correspondientes al mes de Noviembre, del caballo que monta el Jefe de la Guardia civil Sr. Fernández.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

En vista de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en sesiones anteriores, se acordó se abone á D. Agustín Ruiz la cantidad de 16 pesetas, que él satisfizo por reducción de calderilla existente en la Administración de consumos; el abono á dicho Sr. de 7350 pesetas, por 38 fanegas de sal que adquirió para la misma, y al señor Rodríguez 9 pesetas por un libro talonario para referida Administración.

Se dió cuenta de lo ingresado por consumos, en los días dos al ocho inclusive del mes corriente.

Se dispuso se abone á D. Marcelino O. de Lanzagorta, las cantidades siguientes: 50 pesetas, en pago de 500 de papel de multas que remitió; 40 pesetas por la suscripción de este Ayuntamiento á la *Gaceta de Madrid*, y 80, como gratificación por el desempeño de los encargos que aquél les confía en Logroño.

A tenor de lo prevenido en el art. 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, se acordó se forme la lista de vecinos pobres que han de recibir asistencia gratuita facultativa y medicinas, en el año de 1900, designándose para ello á los Sres. Pérez, Tobías y Rodríguez, la cual se expondrá al público por el término de 15 días, para que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Se aprobaron cinco cuentas por efectos suministrados al Ayuntamiento, las cuales se pagarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto respectivo.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Habiendo terminado en el día de ayer el período electoral, cesaron en sus cargos los Concejales propietarios que se hallan suspensos por disposición gubernativa, quedando constituida la Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Ortiz Moneo, en la forma en que lo fué el día 4 de Noviembre último, cuando se dió posesión á los Concejales interinos, nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Presidente, Sr. Ortiz Moneo.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada el nueve de este mes, y á la del acta de cesación de los Concejales propietarios que se hallan suspensos, fueron aprobadas.

Vista una circular del Sr. Administrador de Hacienda, comprensiva de

los nuevos cupos de consumos señalados á los pueblos de esta provincia, con arreglo al censo de 1897, y observando, que el de este Municipio ha aumentado en 723'50 pesetas, teniendo noticia de que el de Haro no ha sufrido aumento de tal consideración, habiendo fundamento para creer, que su población lo haya experimentado mayor que esta localidad, se acordó que por medio de atento oficio, se interese del Sr. Presidente de aquel Ayuntamiento, se digne manifestar el número de almas en que con arreglo á dicho censo haya aumentado su población, y el sufrido también en el cupo de consumos, para en su vista pueda, si parece conveniente, acudir-se enalzada ante el Sr. Ministro de Hacienda.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, en la que manifiesta, no ser posible conceder á este Ayuntamiento la autorización que pidió, para cambiar el sistema de hacer efectivo el encabezamiento de consumos.

Se dió cuenta, por las relaciones presentadas, de lo ingresado en la Administración de consumos, en los días 9 al 15 inclusive del mes actual.

Se hizo saber, que el Sr. Lanza-gorta, había cobrado en la Administración de Hacienda, la cantidad de 307'74 pesetas por resultas desobstante de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial, del 4.º trimestre de 1897-98.

En atención á lo deficiente que resulta el servicio de limpieza pública, se acordó se suprima el cargo que desempeña D. José Pérez, y que se publique un bando obligando á los vecinos á que limpien sus respectivas partes de calle.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar, tengan lugar los domingos á las diez de la mañana.

Que por medio de oficio, se interese del Sr. Interventor de Hacienda, comunique la cantidad que en la actualidad adeude este Ayuntamiento al Tesoro, por inscripciones de propios.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que mande colocar el arco de medio punto y cristales, destruido por el viento.

Que á los empleados y dependientes se les pague sus sueldos, correspondientes al 2.º trimestre del ejercicio actual.

Pósito.

Se acordó se practique una medición del trigo que existe en el Pósito; se designó para que la presencien á los Concejales Sres. Ruiz Castroviejo, Ruiz Domínguez y al Interventor Sr. Miguel, y se nombró á Hermenegildo Rioja y Nicomedes Fernández para que hagan dicha medición.

Se dispuso, que el Sr. Alcalde excite el celo del Agente ejecutivo señor Trifol, para que haga efectivos los descubiertos al Pósito, ultimando los expedientes instruidos.

Se denegó á Francisco Baños el trigo que pide, hasta tanto que no presente otro fiador más abonado.

Se dejó sin efecto una concesión de trigo, y el asiento consiguiente del libro de intervención, hecha á Santiago Martínez de 3 fanegas de trigo per no haberse presentado á recogerlas en la panera del Pósito.

Se dispuso se ordene al Mayordomo del mismo, dé cuenta al Secretario del Ayuntamiento de cualquier ingreso de trigo que se haga por reintegro, para que pueda hacerse constar en los libros de contabilidad.

Que para la sesión próxima se dé cuenta de los antecedentes que obren en Secretaría, referentes al débito que á favor del Pósito tienen Francisco García y su hermano Santos.

Reintegración de los Concejales propietarios.

DÍA 23 DE DICIEMBRE.

Presidente, D. Pedro Ortiz.

Por orden de este señor, yo el Secretario, dí lectura á una Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha 18 del actual, por la cual se alza la suspensión á que se hallan sujetos ocho Concejales de este Ayuntamiento, á los cuales deberán reponerse inmediatamente en sus puestos, dando cuenta al Sr. Gobernador de haberlo verificado; en su vista, quedaron reintegrados D. Martín Pascual, en su cargo de Alcalde Presidente; D. Gerardo Pérez y D. José Tobías, en el de Tenientes; D. Norberto Rodríguez, en el de Síndico, y D. Acisclo Loyola, D. Toribio Arenzana, D. Pedro Domingo y D. Eladio Sojo, en el de Regidores, quedando la Corporación compuesta en la misma forma en que lo estaba el día 4 de Noviembre en que fueron suspensos los Concejales repuestos.

(Se continuará.)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Juan Hidalgo y Vizúete, Juez de instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Juan de la Cruz Varea y Ramos, hijo de Bonifacio y Leona, de treinta y siete años de edad, casado, de oficio carpintero, natural de Fitero (Navarra), vecino de Aldeanueva de Ebro, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Navarra, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar con el mismo cierta diligencia judicial en causa que se le siguió sobre hurto de tártaro, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á

que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad referente á dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho Varea, y su conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Alfaro á veintiocho de Enero de mil novecientos.—Juan Hidalgo.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín.

Don Juan Hidalgo y Vizúete, Juez de primera instancia de la ciudad de Alfaro y su partido.

Hago saber: Que en el expediente civil promovido por el Procurador don Cándido Sierra y Díaz, en representación de D.ª María Martínez Castro; de D.ª Elisa, D. Lorenzo, D. Juan y D. Cándido Sanz y Marco, y de D.ª Ana Rico y Robles, como representante legal de sus hijos Antonio, Lorenzo, Luis y César Marco y Rico, sobre que se declare herederos abintestato de D. Agapito Marco y Martínez, natural de esta ciudad, vecino que fué de Barcelona, en donde falleció el diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, á su viuda la D.ª María Martínez Castro, á su hermana de madre D.ª Dolores Morales de Setién y Martínez, y á sus sobrinos D. Antonio, D. Lorenzo, don Luis y D. César Marco y Rico; doña Francisca Elisa, D. Cándido, D. Lorenzo y D. Juan Sanz y Marco y D. Ecequiel José Luis de la Mata y Marco, los cuatro primeros en representación de su padre D. Lorenzo Marco y Martínez, los cuatro segundos de la de su madre D.ª Mauricia Mercedes Marco y Martínez, hermanos ambos de doble vínculo del difunto, y el último en representación de su madre D.ª María Marco y Abrego, hermana del padre del causante, se ha dictado providencia con esta fecha mandando anunciar la muerte sin testar del expresado D. Agapito Marco y Martínez, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia y que quedan referidos en este edicto, y á fin de que comparezcan en este mi Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea este plazo sin comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Alfaro á veintinueve de Enero de mil novecientos.—Juan Hidalgo.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín.

Don Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor, se cita, llama y emplaza á Ciriaco Rueda campo, hijo de Eugenio y de Feliciano, natural de Casalarreina, en la provincia de Logroño, de 22 años de edad, vecino de Casalarreina, en la provincia del mismo, de oficio del comercio, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura no consta, para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta de Enero de mil novecientos.—Fermín Moscoso.

ANUNCIO OFICIAL

Don Sebastián Iraola Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tirgo.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo que dispone el art. 39 del reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos para construir las obras de las aguas potables de esta villa y la de Cuzcurrita.

Entre dichos interesados se encuentran D. Domingo Otañes, Carlos Varona y D. Ignacio García, vecinos de Cuzcurrita; D.ª Purificación Guardia, de Casalarreina; D. Fermín Vélez, de Burgos; Excmo. Condesa de Baños, propietarios de algunas fincas en este término, sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos; y para que los designen á fin de llevar á cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el término de doce días, y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Tirgo 30 de Enero de 1900.—Sebastián Iraola.